

EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA. PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA APLICABLE A DISTINTAS DISCIPLINAS JURÍDICAS.

ALONSO PÉREZ, M^a Teresa

Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad de Zaragoza,
alonsop@unizar.es

RESUMEN

La metodología que proponemos se basa en el estudio y trabajo sobre resoluciones judiciales. El alumno debe adquirir los conocimientos jurídicos contrastando cómo se aplican las normas en la práctica. Se trata de una metodología activa que permite formar al alumno en competencias y habilidades propias del trabajo con jurisprudencia: desde la consulta y búsqueda en bases de datos, pasando por la lectura ágil y correcta de sentencias, hasta su análisis y la realización de análisis jurisprudenciales más extensos.

Palabras clave: Aprendizaje activo, Formación en competencias, Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), Sentencias.

ABSTRACT

In this study is proposed an educational innovation that consists of using sentences in order to learn Law. The student has to learn by means of study of sentences that have been chosen carefully. As well as learning legal knowledge, students can also learn technical skills, which will be very important in their career.

Keywords: Educational innovation. Sentences. Training professional skills. Case Law. Self teaching.

Razón de ser de una metodología basada en el uso intensivo de jurisprudencia.

Síntoma: inseguridad en los primeros pasos de la vida profesional. Suele criticarse a la formación recibida en las Facultades de Derecho que no permite afrontar con seguridad los primeros estadios de la vida profesional; los recién Licenciados cuando se enfrentan a la vida laboral suelen sentirse desbordados y achacan esa situación a su falta de preparación. Estas críticas evidencian una falta de confianza del alumno en sí mismo en cuanto Licenciado en Derecho; el alumno no es consciente del nivel de los conocimientos adquiridos, por lo tanto, tiene una inseguridad notable a la hora de ponerlos en práctica y aplicarlos. Y, además, lo achaca a la formación recibida.

Objetivo: proporcionar seguridad. Creo que el profesor de Derecho debe tener como objetivo no sólo que los alumnos adquieran los conocimientos técnico-jurídico necesarios, sino, además, que tengan la seguridad de que los pueden aplicar en su vida profesional con solvencia. Es decir, se trata de que los alumnos estén seguros de que la formación recibida les permite afrontar el desempeño de su vida profesional. Ha de procurárseles confianza y seguridad.

Causa: falta de perspectiva práctica. Para conseguir el objetivo, habrá primero que indagar sobre las causas que provocan la debilidad que se trata de eliminar. Esta desconfianza del alumno sobre su capacitación no está provocada por la presencia de lagunas importantes en la formación que imposibiliten e impidan gravemente el desempeño de la profesión jurídica de que se trate. De hecho, la fase de adaptación a la vida laboral creo que no se dilata excesivamente en el tiempo. A mi modo de ver no estamos ante una sintomatología provocada por una patología crónica. Ahora bien, una cosa es eso y otra que, seguros de la formación que ofrecemos desde la Facultad, haya que ignorar las críticas. En mi opinión, deben ser tenidas en cuenta como síntoma, no de patologías graves, pero sí de algunas carencias en la formación.

Entiendo que una de las razones de la inseguridad es la falta de una perspectiva práctica en el proceso de aprendizaje. Podríamos ponernos a pensar acerca de las causas de esa falta de visión práctica en los estudios de Derecho y, probablemente, saldría a relucir que durante mucho tiempo el sistema de formación ha girado en torno a las clases magistrales, de corte fundamentalmente teórico; también la concepción de la Facultad de Derecho como centro de formación de juristas capaces de afrontar el desempeño de las múltiples profesiones jurídicas y no como centro de capacitación para ciertas y concretas profesiones jurídicas, lo que intenta ser remediado por la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Sin embargo, dejamos de lado el debate sobre las causas últimas de esa falta de visión práctica en los estudios de la Licenciatura de Derecho, sin pronunciarnos acerca de si pensamos que esos son los verdaderos desencadenantes de la sintomatología referida, para centrarnos en los remedios. Es decir, en cómo procurar que los alumnos tengan la visión de la aplicación práctica del Derecho, cómo se les puede hacer percibir el modo en que las normas jurídicas que estudian

solucionan problemas. Esta perspectiva les permitiría atenuar en cierta medida el vértigo presente al inicio de la carrera profesional; dicha sensación es inevitable pero sí que una visión más práctica del Derecho, la podría atenuar.

Remedios. Muchos son los mecanismos que se han arbitrado para paliar la carencia a la que estamos haciendo referencia. Desde una perspectiva institucional se articuló en el Plan de Estudios que se empezó a implantar en la Facultad de Derecho de Zaragoza en el año el 2000 la asignatura del *practicum* que permite a los alumnos trabajar durante un período de tiempo en despachos, notarías, en la Administración, etcétera. En dicho marco, además, se incrementó el número de clases prácticas. Y no es casualidad que en el marco de la implantación de dichos Planes este el origen de lo que aquí se sugiere. Desde el punto de vista de métodos docentes encaminados a mostrar a los alumnos la dimensión práctica del Derecho, hay muchas experiencias: algunas sobre visitas a los Juzgados¹, sobre juegos de rol² y metodología del caso³, sobre aprendizaje basado en problemas⁴.

Justificación del método. Y es en este marco de métodos docentes que permitan a los alumnos un contacto con la aplicación práctica del Derecho en el que se sitúa este estudio en el que se sugiere un método docente encaminado a procurar a los alumnos, no sólo la adquisición de los conocimientos técnico-jurídico necesarios, sino, además, la seguridad de que los pueden aplicar en su vida profesional con solvencia. Y ello ofreciéndoles la posibilidad de comprobar cómo se aplican en la práctica las normas jurídicas cuyo aprendizaje les ocupa.

En la investigación jurídica, uno de los instrumentos que permiten contrastar cómo se aplica el Derecho es el estudio de las resoluciones judiciales, es decir, la solución de casos concretos por los Tribunales aplicando el Derecho. De modo que uno de los posibles caminos que permita aprender a los alumnos cómo y cuándo se aplica el Derecho que estudian es el de la jurisprudencia, el de las sentencias, que no es otro, como digo, que el que transitan los científicos para asomarse a la realidad de la aplicación práctica del Derecho.

El uso de la jurisprudencia como instrumento didáctico ha estado siempre presente en la formación que se ofrece en la Facultades de Derecho. Tradicionalmente, se ha venido usando como refuerzo a la transmisión teórica de

¹ Vid. "Las visitas a los juzgados como actividad práctica" de Álvaro Gutiérrez Berlinches, Mercedes de Prada Rodríguez e Ignacio José Cubillo López. Ponencia presentada al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Derecho, celebrado en Sevilla, los días 17 y 18 de septiembre de 2009.

² Proyecto de innovación docente de la Universidad de Zaragoza coord. por ALASTUEY DOBÓN, Carmen, titulado "Desarrollo de actividades específicas para el aprendizaje activo del derecho penal (problem-solving y role- playing)".

³ Vid. BEJARANO FRÍAS, J.L., *El método del caso aplicado a la enseñanza del Derecho*, 2007, en aula-futura.net. FONT RIBAS, *Las líneas maestras del aprendizaje por problemas*, en aula-futura.net. O'DONELL, G., *Aportes a la discusión sobre el método de casos en la enseñanza del Derecho*, en aula-futura.net.

⁴ Vid. sobre el particular la obra colectiva *El aprendizaje basado en problemas en la enseñanza universitaria*, coord.. por GARCIA SEVILLA, Julia, edit. por Universidad de Murcia, 2008.

los conocimientos y no sé si de manera muy intensiva. Y, a la vista de las críticas referidas más arriba, parece que este modo de usarla no consigue transmitir a los alumnos la dimensión práctica del Derecho.

De modo que, hasta aquí, lo que tenemos es el instrumento – las resoluciones judiciales- y una forma de usarlo –la tradicional- que no permite alcanzar el objetivo referido de dar confianza y seguridad al alumno proporcionándole una visión de la aplicación práctica del Derecho. Lo que se sugiere en este estudio en orden a alcanzar dicho objetivo es una utilización distinta de las resoluciones judiciales, superar la forma en que se ha venido usando este instrumento.

Resumidamente, se trata de considerar a las resoluciones judiciales como fuente de conocimiento del Derecho y estructurar el aprendizaje de los conocimientos técnico-jurídicos relativos a una materia concreta en torno a la jurisprudencia, en torno a sentencias que resuelven casos de la vida real. La clave de la estructura del método van a ser las resoluciones judiciales, en torno a las cuales se va a organizar el trabajo por parte del alumno del resto de materiales docentes. Este método les proporciona confianza en su aprendizaje, acaban siendo conscientes del nivel de conocimientos adquiridos y saben para qué sirven y cuándo aplicarlos. Pero es que, además, este sistema revela otros beneficios, ventajas y bondades que iré desgranando a lo largo de este estudio.

1. CONTEXTO

El año 2000 se implantó en la Facultad de Derecho de Zaragoza un nuevo Plan de Estudios que sustituyó al de 1953. Dicho Plan se caracterizaba por dar una mayor relevancia a las clases prácticas que en el plan académico anterior. Al hilo de este redimensionamiento de la docencia intensifiqué el uso de un método que había usado puntualmente en alguna materia concreta del Derecho civil y que consistía en impartir clases prácticas mediante jurisprudencia; concretamente se proporcionaba al alumno un itinerario de sentencias que recogiera los aspectos que me interesaba destacar. Poco a poco fui descubriendo las enormes ventajas que podía proporcionar a los alumnos el trabajo y estudio sobre resoluciones judiciales.

Esta experiencia de innovación docente se ha desarrollado en el marco de Proyectos de innovación docente de la Universidad de Zaragoza. Los primeros, son: *Docencia Innovadora en Derecho de Daños (DIDD)*, durante los cursos 2002/2003 (Ref. 264-33) y 2003/2004 (Ref. 42) en los cuales estábamos integrados exclusivamente profesores de Derecho civil.

Con posterioridad y durante unos años perfeccionando y aplicando esta metodología personalmente y puntualmente en otros ámbitos del Derecho civil distintos del Derecho de Daños, se concede un nuevo Proyecto titulado “Responsabilidad civil extracontractual desde la práctica de los Tribunales” PESUZ_08_2_030, dentro de las “Acciones de elaboración de material docente en Red y apoyo virtual a la docencia presencial”. A partir de este momento, la aplicación de esta metodología docente se apoya en el Anillo Digital Docente de

la Universidad de Zaragoza que sirve como mecanismo que articula la puesta a disposición de los alumnos del material pertinente.

Podemos decir que es, a partir de este momento cuando se formaliza la extensión de la metodología a otras disciplinas del Derecho. Entramos en una segunda fase que arranca en el Curso 09/10 en el marco del Proyecto PIIDUZ 2009-2-130 titulado: “El estudio de la jurisprudencia como método interdisciplinar de aprendizaje activo del Derecho”, que consiste en la implantación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de la docencia de una materia o asignatura específica. En esta segunda fase se incorporan al Proyecto profesores de distintas disciplinas a los que se propone la aplicación de la metodología experimentada en la fase anterior para la docencia del Derecho civil. Intervienen 10 profesores de distintas disciplinas: civil, mercantil, administrativo, procesal y penal. Otro de los objetivos del proyecto es expandir el uso de la metodología para permitir a los profesores comprobar la eficacia para el aprendizaje de las metodologías docentes basadas en jurisprudencia. Este Proyecto sigue activo durante el Curso 2010/2011 en el marco del Proyecto PIIDUZ 2010 - 1, titulado "Aprendizaje del Derecho a través de la Jurisprudencia (ADJ)". en la que se sigue extendiendo el método a otras disciplinas –Derecho laboral- y se trata de profundizar en el uso y aplicación de la metodología propuesta.

Esta metodología docente tiene un amplio desarrollo en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, en donde es necesaria la implantación de nuevos usos docentes basados en el aprendizaje activo por parte de los alumnos, así como procurar la formación de los alumnos en distintas competencias que van a tener que usar en su vida laboral.

2. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS.

La aplicación de esta metodología a lo largo de una serie de años, ha puesto de manifiesto la posibilidad de usarla para alcanzar distintos objetivos o resultados de aprendizaje. Además de la adquisición de los conocimientos técnico-jurídico necesario en una determinada materia, a través de este sistema se pueden aprender una serie de habilidades cuyo valor en la vida profesional de cualquier jurista son de primer orden. Además, se trata de competencias transversales en un doble sentido: por un lado, porque se trata de destrezas necesarias y útiles en el desempeño de cualquier profesión jurídica, y, por otro lado, porque también lo son con independencia del sector del Ordenamiento jurídico que vaya a constituir el objeto de dedicación profesional futura.

La primera de ellas se refiere a la *adquisición de la competencia o habilidad de lectura de sentencias*. Se da por sentado que cualquier persona con formación jurídica puede afrontar la lectura de una sentencia; sin embargo, es fácil advertir la dificultad de los alumnos para comprender –sobre todo los de los primeros cursos- todos los extremos de las mismas. La habilidad en la lectura de sentencias es una competencia que debe entrenarse y practicarse profusamente en la propia Facultad para que la realización de esta tarea que, aparentemente, no reviste complejidad

alguna, no la revista realmente, ni siquiera cuando se enfrenta la lectura de sentencias con cierto grado de complejidad.

Además, la lectura de resoluciones judiciales permite al alumno familiarizarse con el lenguaje técnico y le enseña a usarlo con propiedad.

La segunda destreza que permite adquirir este sistema de aprendizaje es la relativa a la utilización de bases de datos jurídicas. El trabajo con jurisprudencia conlleva la iniciación del alumnado en el *uso de bases de datos jurídicas*. Cuando los alumnos son de cursos avanzados, les permite profundizar en el uso de estas bases.

3. DIFICULTADES.

Las dificultades con las que nos encontramos a la hora de implantar este método fundamentalmente son tres:

Primera: Escasa habilidad o competencia de los alumnos en la lectura de sentencias.

Esta dificultad se va atenuando conforme avanza el Curso y conforme avanzan de Curso. Para superarla es necesario proporcionarles un *protocolo básico de lectura* de sentencias al comienzo de la actividad. Se trata de un esquema que les permite ir rellenando una ficha para cada una de las sentencias que leen y que les permite clasificarlas. Además, es muy importante empezar con sentencias muy sencillas y claras, que aborden sólo uno o dos aspectos de la materia; en una fase posterior el *itinerario de lectura* de sentencias – al que luego me referiré- puede incluir sentencias de mayor complejidad y en la que se aborden numerosas cuestiones.

Segunda: Falta de competencia en uso de bases de datos jurisprudenciales.

Los alumnos están acostumbrados –en el caso de que les faciliten sentencias para su estudio- a que se les entregue el texto completo de las sentencias que deben analizar pero no a buscarlas por sí solos. Esta dificultad desaparece en cuanto se enfrentan al uso de estas bases de datos, muy evolucionadas con respecto al momento en que empezaron a salir al mercado y que cada vez son más sencillas, más completas y más fáciles de usar.

Tercera. Limitación del tiempo que los alumnos dedican a estudiar personalmente. El tiempo de trabajo del alumno es limitado y debe dedicarlo a todas las asignaturas. Para paliar este inconveniente, es aconsejable no abrumar al alumno encargándole un excesivo trabajo. E incluso, si la estructura horaria de la asignatura lo permite, podría ser una solución la de realizar parte del trabajo como el de la lectura de sentencias en clase.

4. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA

4.1. Grados de intensidad en la aplicación de la metodología

La aplicación de esta metodología puede realizarse con un distinto grado de intensidad, pudiendo distinguirse tres variantes:

Variante A. Grado de intensidad mínimo en la aplicación del método. En este caso se aplica la metodología para la realización de prácticas concretas relacionadas con algún punto o lección del programa.

Variante B. Grado de intensidad medio de seguimiento de la metodología. Aplicación de la metodología para la realización de prácticas concretas relacionadas con una parte importante de una asignatura, por ejemplo para un tercio de la asignatura.

Variante C. Grado de intensidad elevado de aplicación de la metodología. En este caso se aplica el método para impartir toda la asignatura.

4.2. Preparación previa de la metodología por el profesor

La preparación por parte del profesor de los materiales que van a servir de base a la metodología que aquí se propone debe ser muy cuidadosa pues el éxito del mismo depende de que los documentos que se ofrecen a los alumnos para trabajar sean los adecuados. El profesor tiene que:

Seleccionar la materia.

Al tratarse de un sistema de aprendizaje basado en el enfrentamiento del alumno a la solución efectiva de problemas que se plantean realmente en la práctica, si la aplicación la hemos de hacer de manera excepcional a un aspecto concreto de la materia (Variante A), se aconseja que se elija un tema especialmente relevante desde el punto de vista práctico, debido a que:

- . Se trata de una cuestión que presenta un elevado índice de litigiosidad.
- . La labor de la jurisprudencia es fundamental en la interpretación de las normas jurídicas aplicables.
- . La resolución de los casos prácticos por los Tribunales se aparta de las soluciones dadas por el Derecho positivo o por el tratamiento doctrinal del mismo.
- . La normativa jurídica es insuficiente para resolver adecuadamente los problemas que en ese campo se plantean y las soluciones judiciales van dando la pauta para solucionarlos.

En las variantes B y C, la metodología está más indicada en asignaturas en las que la jurisprudencia tiene un papel muy relevante.

Se muestra especialmente indicada, por ejemplo, para la asignatura de Derecho Daños en torno a la que se gestó este método. Y ello por las siguientes razones:

Primera: Especial interés de la materia que consigue una alta motivación e implicación del alumno.

Frecuentemente aparecen en los medios de comunicación –prensa, televisión, radio- noticias que tienen que ver con esta materia. Por otra parte, es usual que en el entorno social cercano al alumno se haya planteado algún problema jurídico relacionado con esta asignatura. Estos factores, podríamos decir, ambientales

determinan una alta motivación en el alumnado. Los problemas que suscita esta materia son muy interesantes y el alumno manifiesta una voluntad de poder decir algo sólido y fundamentado desde el punto de vista técnico-jurídico, es decir, una voluntad de querer aprender y resolver cada cuestión por sí solo en la medida de lo posible. Por otro lado, los alumnos quieren contrastar si lo que ellos consideran que debería ser la solución más adecuada –entendiendo por tal la más justa-, es realmente la respuesta que da el Ordenamiento a dicho problema. Y, evidentemente, quieren poder justificarla basándose en el Derecho positivo y en la jurisprudencia.

Segunda: El desarrollo de la materia se basa en las decisiones judiciales.

La evolución en el tratamiento jurídico de los diferentes problemas que se plantean en esta materia viene marcada por la labor de los Tribunales cuando dictan sentencias. De tal manera que, siendo imposible tener conocimiento de la misma sin estudiar las decisiones judiciales, parece que se puede partir de ellas para, tras el análisis de las que son claves en una determinada materia –y con apoyo en bibliografía seleccionada-, ir conformando una red de conocimientos específicos que estructure el pensamiento del alumno, de manera tal que, ante problemas nuevos y no estudiados de manera concreta, sepa responder eficazmente con soltura y seguridad. En caso de que no tenga inmediatamente la respuesta, este sistema de aprendizaje le aporta recursos suficientes como para saber encontrar las posibles vías de solución a la cuestión jurídica suscitada.

Preparación de materiales conexos.

El profesor debe elaborar una serie de materiales conexos:

- . Noticias en medios de comunicación.
- . Apuntes, si es el caso.
- . Bibliografía seleccionada.
- . Si procede: otro tipo de prácticas para intercalar (casos prácticos). El trabajo de lectura de sentencias es muy monótono y conviene alternar otras metodologías, como por ejemplo, la del caso para romper la rutina del trabajo sobre la jurisprudencia.

“Itinerario de sentencias”: la clave del método.

El itinerario de sentencias es la pieza clave del método y su correcta elaboración determina, en gran medida, su éxito. De ahí que el mismo deba ser elaborado cuidadosamente. Aquí ofrecemos unas pautas básicas para su elaboración:

A) Estructura y diseño del itinerario:

Las sentencias propuestas no pueden ofrecerse aleatoriamente y de modo caótico, sino que debe diseñarse un itinerario de lectura de sentencias que permita una *adecuada conformación de la red de conocimientos técnicos* sobre la materia.

El diseño de ese itinerario de lectura que se ofrece a los alumnos debe responder a un *plan previamente trazado* y estar perfectamente estructurado en torno a todas las cuestiones que sobre la materia deben aprenderse.

Es decir, *debemos saber sobre qué temas debemos buscar las sentencias* y cómo vamos a ordenar su lectura por parte de los alumnos.

Sin embargo, el propio análisis de la jurisprudencia nos puede indicar en qué puntos de la materia conviene incidir.

B) Selección de sentencias:

Los criterios que deben tenerse en cuenta –en la medida de lo posible y siempre y cuando no haya razones que aconsejen puntualmente apartarse de ellos- para la selección de sentencias deben ser los siguientes:

. *Relevantes*: Las sentencias y resoluciones administrativas deben ser relevantes, por el caso, por el órgano que las dicta (Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia, DGRN etc), por la actualidad del problema o la repercusión mediática que haya tenido.

. *Recientes*: Esto permite que la formación sea sobre aspectos relevantes desde el punto de vista práctico en el momento en que se estudia. Al aprender en torno a resoluciones recientes, el estudio se centra en los aspectos que generan más litigiosidad.

. *Sencillas*. Las sentencias que se proponen a los alumnos para trabajar deben ser, al principio, muy sencillas en el sentido de que aborden sólo uno o dos aspectos de la materia. Posteriormente, pueden ofrecerse resoluciones más complejas que aborden distintos aspectos de la materia.

. *Breves*: La longitud de la sentencia no debe ser excesiva.

. *Concentrados*. Es decir que aborden pocos aspectos y sobre esos pocos aspectos versan las sentencias o resoluciones propuestas (unas 6). Esto posibilita que los alumnos lean casi todas las sentencias y estén atentos durante todo el tiempo que se exponen las mismas en clase. Así se supera uno de los inconvenientes que pueden surgir en la gestión del método en el Aula.

4.3. Aplicación del método: Actividades del alumno

La propuesta metodológica se ofrece estructurada en tres fases distintas:

- . Fase preliminar: de introducción al método didáctico.
- . Primera fase de aplicación del método: guiada por el profesor.
- . Segunda fase, de aplicación del método, en la que puede darse mayor protagonismo al alumno en la formación.

Fase preliminar.

Al comienzo del curso es conveniente iniciar a los alumnos en dos aspectos: en el trabajo que van a tener que realizar y en la materia que constituye el objeto de aprendizaje.

a) Introducción al trabajo que los alumnos van a tener que realizar.

Debe explicarse convenientemente a los alumnos cuál es el método de aprendizaje que se va a seguir, la razón que lleva a aplicar dicha metodología para que adquieran conocimientos jurídicos precisos en relación a una materia concreta. Además, es necesario explicarles detenidamente en qué va a consistir su trabajo, el cual se va a basar principalmente en la lectura y análisis de sentencias. En este sentido, es importante dedicar algunas sesiones a adiestrarles en el manejo de las *bases de datos jurídicas* de las cuales van a tener que extraer los materiales que van ser objeto de su trabajo. La formación en el uso de bases de datos jurídicas pueden tenerla de antemano en cuyo caso no será necesario llevar a cabo esta actividad. Si, por el contrario, se trata de alumnos que carecen de experiencia en este sentido, es imprescindible una mínima formación al respecto, que pueden obtener por impartición directa del propio profesor, ya sea mediante su asistencia a algunas de las sesiones formativas que sobre el particular ofrecen las Facultades –en nuestra Facultad, las suele ofrecer la Biblioteca o el Aula Informática- o las propias editoriales.

En esta fase también es conveniente procurar al alumno *un protocolo de lectura de sentencias* que le permita estructurar *ab initio* la lectura que vaya haciendo de las mismas, lo que les hará ir adquiriendo esta habilidad. Se trata de una ficha que el alumno deberá ir rellenando con los datos extraídos de las sentencias que vaya leyendo. Se les indicará también que deben guardar cada ficha que realicen sobre las sentencias cuya lectura y estudio se les encargue a modo de *fichero de sentencias*; el profesor podrá requerirlo en cualquier momento del desarrollo del Curso para ir comprobando que el trabajo se realiza correctamente y también para evaluar la formación del alumno.

Primera fase de aplicación del método: guiada por el profesor.

A) Introducción a la materia que constituye el objeto de aprendizaje.

Para que inicialmente el método sea más eficaz, conviene introducir a los alumnos en la materia que va a ser objeto de estudio. La iniciación debe ser bidireccional. Por un lado, debe ubicarse la misma en el conjunto de conocimientos jurídicos de los que ya disponen: se trataría de una localización cuasigeográfica –si se me permite la expresión- del sector concreto que va a ser objeto de estudio en el conjunto del Ordenamiento jurídico. Esto facilita a los alumnos el engarce de la formación que van a adquirir con los conocimientos de los que dispone previamente.

Por otro lado, es conveniente aportar una serie de conceptos teóricos sobre la materia sobre la que van a leer sentencias.

Este es el momento en que deben aportarse:

- Derecho positivo: enumeración de normas que regulan la materia objeto de estudio.
- Referencias bibliográficas generales sobre la materia que deben servir de punto de apoyo a un trabajo adecuado sobre la jurisprudencia.

- Páginas web relacionadas con el tema objeto de estudio de donde pueden extraer otros materiales que sirvan de apoyo a su trabajo.
- Explicación teórica de la materia, con la intensidad y profundidad que se juzgue necesaria. En un momento determinado experimenté, como he dicho, el trabajo sobre jurisprudencia sin explicación teórica previa, llegando a la conclusión de que sólo debe hacerse cuando existe un alto grado de implicación del alumno que garantice que van a consultar la bibliografía propuesta con carácter previo al trabajo sobre jurisprudencia.
- Reparto de decisiones judiciales entre los alumnos. El reparto es conveniente que, al principio, sea individual, aunque una vez adquirida cierta soltura en la lectura de sentencias y en el manejo de las bases de datos e incluso cierta madurez de los conocimientos que son básicos, puede trabajarse en grupos siendo ésta una vía abierta al trabajo en equipo o en colaboración. También conviene empezar con una sentencia y que, posteriormente, se vaya aumentando el volumen de sentencias que lea cada alumno. Es importante para la eficacia del método, como he dicho más arriba, que el trabajo abarque un número importante de decisiones judiciales leídas.

B) Trabajo personal del alumno.

El trabajo del alumno consistirá en:

1. Localización del material (Búsqueda en bases de datos de información jurídica)
2. Lectura y estudio de materiales conexos y bibliografía.
3. Lectura y fichado de sentencias.
4. Formación de un documento con los conocimientos adquiridos.
5. Exposición de sentencias y conocimientos adquiridos en clase
6. Presentación de fichero de sentencias.

El primer trabajo del alumno consiste en la lectura de las sentencias que se le han encomendado. Debe fichar cada sentencia leída conforme al protocolo de lectura básico que se le ha proporcionado y debe ir incorporándolas a su fichero personal de sentencias.

Lo más importante de su labor será extraer los razonamientos jurídicos que llevan al Tribunal a resolver el litigio en un determinado sentido.

Para valorar adecuadamente los mismos, el alumno deberá contrastar el tratamiento que de dicha materia se hace en la bibliografía general o específica que se le ha proporcionado.

Finalmente, deberá proceder a formular los conocimientos concretos que sobre la materia objeto de estudio le proporciona la sentencia.

Este trabajo puede realizarse parcial o completamente en clase en función del horario que la asignatura tenga asignada. De este modo puede paliarse el inconveniente más arriba especificado relativo al problema de la amplitud del trabajo a realizar por el alumno en casa que le puede llevar a abandonar la metodología que aquí se propone y al tiempo el profesor puede ayudar a solventar problemas que pueden surgir.

Cada alumno debe exponer en clase las conclusiones obtenidas con su trabajo. Como se han proporcionado distintos materiales a diferentes alumnos o grupos de

alumnos, el alumno va a obtener información que le va a ayudar a matizar la obtenida con su trabajo personal.

Se trata de formular entre todos los alumnos un cuerpo de conocimientos basado en el trabajo personal de cada uno de ellos.

Esta actividad se presta a desarrollar la capacidad de comunicación y les permite perfeccionar y adiestrar sus habilidades para hablar en público.

Segunda fase: protagonismo del alumnado en la formación.

Cuando los alumnos son de Cursos más avanzados o se trata de profesionales con conocimientos jurídicos, la metodología permite un desarrollo más profundo que viene representado por la segunda fase, en la cual se puede dar mayor margen de protagonismo al alumno en el uso de la misma, permitiéndole así dirigir su propia formación hacia los aspectos de la asignatura que más le interesen.

En esta fase puede ofrecerse a los alumnos que sean ellos los que procedan a la búsqueda de sentencias que respondan a los patrones que les son exigidos para formar parte del itinerario de sentencias. Se trata de proponerles la búsqueda de jurisprudencia en las bases de datos sobre un aspecto concreto para que después expongan en clase las conclusiones a las que han llegado.

No obstante, la implantación de esta segunda fase requiere, como digo, un alumnado con un alto grado de madurez (Master, Cursos de formación de Colegios de Abogados, alumnos de últimos Cursos en la Facultad, etc.)

Evaluación.

El sistema de evaluación del alumno debe ser continuo desde los primeros momentos de su implantación pues el éxito del mismo depende de que las habilidades básicas para su desarrollo como son la lectura adecuada de sentencias y la consulta de bases de datos se adquieran en los primeros estadios del mismo. Es conveniente controlar este período en alumnos de primeros cursos, no así en los Cursos más elevados.

El dominio de estas destrezas será advertido fácilmente por el profesor en el trabajo en el aula pues los alumnos suelen poner de manifiesto todas las dificultades que van encontrando. No obstante, sería conveniente un control de estos aspectos por parte del profesor en la primera fase centrado en el análisis y valoración del fichero o carpeta contenedor de todas las fichas de las sentencias leídas. El control sobre la adquisición de estas destrezas básicas puede ser necesario en los primeros momentos de implantación del método; más adelante, la labor del profesor debe centrarse en el correcto aprendizaje de los conocimientos técnico-jurídicos de que se trate.

También es importante que el profesor compruebe la consulta de bibliografía por parte del alumno, lo que se advertirá en la exposición que cada uno de ellos haga de las sentencias que les ha tocado analizar. El contraste de los fundamentos jurídicos de la sentencia con el tratamiento doctrinal de la cuestión es algo que debe traslucirse en la exposición oral.

En cuanto al método para evaluar la adquisición de los conocimientos técnico-jurídicos, entiendo que en cuanto que se trata de un aprendizaje basado en la aplicación práctica del Derecho debe consistir en una prueba práctica que podría enfocarse de dos modos distintos.

Por un lado, la prueba podría consistir en proporcionar el texto de una sentencia que los alumnos deban analizar, valorar y criticar en base a los conocimientos adquiridos durante el Curso. Este tipo de prueba nos permitiría valorar no sólo la adquisición de los conocimientos propios de la asignatura, sino también la adquisición de las destrezas que se pueden adquirir mediante la metodología sugerida.

Otra posibilidad sería la de plantear un caso que los alumnos deban resolver aplicando el Derecho positivo pertinente y todos los conocimientos adquiridos a lo largo del Curso. E incluso, en caso de disponer de conexión a internet en el aula y de equipos informáticos para cada alumno, la búsqueda de sentencias que apoyen la solución a la que lleguen.

5. EVALUACIÓN DEL MÉTODO.

La evaluación del método didáctico empleado es harto complicada ya que la más adecuada que es la de la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos en la vida profesional es casi imposible de realizar sino es por manifestación directa de los alumnos. No obstante, se percibe la satisfacción de los alumnos e incluso la certeza de que han aprendido cuando tienen ocasión de manifestarlo. En este sentido cuando se han cursado encuestas a los alumnos los resultados han sido excelentes, manifestando algunos de ellos el alto nivel de los conocimientos así adquiridos.

BIBLIOGRAFÍA

Astigarraga Goenaga, J., Boldova Pasamar, M. A., Rueda Martín, M^a Angeles y Usoz Otal, Javier, *Metodologías activas para la docencia en las ciencias económicas y jurídicas (Una experiencia de innovación docente en un contexto difícil)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009.

Bejarano Frías, J.L., *El método del caso aplicado a la enseñanza del Derecho*, 2007, en aula-futura.net.

Esteban de la Rocha, “El portafolios como estrategia de aprendizaje y evaluación”, en virtual.ujaen.es/ininv. Números especiales, Innovación docente 2005.

Font Ribas, *Las líneas maestras del aprendizaje por problemas*, en aula-futura.net.

García Sevilla, Julia, (coord. *El aprendizaje basado en problemas en la enseñanza universitaria*, edit. por la Universidad de Murcia, 2008.

Gamarra Chopo, Yolanda, “Syllabus, una herramienta útil para el estudio del Derecho internacional”, presentado a las III Jornadas de Innovación Docente. Universidad de Zaragoza. 15 y 16 de septiembre de 2009.

López Noguero, F., *Metodología participativa en la enseñanza universitaria*, edit. Narcea, 2005.

O'Donnell, G., *Aportes a la discusión sobre el método de casos en la enseñanza del Derecho*, en aula-futura.net.

VVAA, “Las visitas a los juzgados como actividad práctica” de Álvaro Gutiérrez Berlinches, Mercedes de Prada Rodríguez e Ignacio José Cubillo López. Ponencia presentada al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Derecho, celebrado en Sevilla, los días 17 y 18 de septiembre de 2009.